INVEXANS

ANTECEDENTES SOBRE LAS MATERIAS QUE SE SOMETERÁN A VOTO

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

INVEXANS S.A.

17 DE MAYO DE 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, el presente documento contiene una reseña de las materias que serán sometidas al conocimiento y aprobación de los accionistas en la próxima Junta Extraordinaria de Accionistas de Invexans S.A. ("Invexans" o "la Sociedad"), a celebrarse el próximo 17 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en calle Enrique Foster Sur 20, Oficina 1202, Las Condes, Santiago, y a través de medios remotos, a fin de someter a consideración de los accionistas:

1. Solicitar la cancelación de la inscripción de las acciones de Invexans S.A. en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y pasar a tener la calidad de sociedad anónima cerrada.

Conforme con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 15 de la Ley de Mercado de Valores, la Sociedad tendría menos 2.000 accionistas durante el curso de los 6 meses precedentes, por lo que no estaría obligada a inscribir sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

De esta manera, se solicita a los accionistas aprobar la cancelación de sus acciones en el Registro de Valores de la CMF por acuerdo de los dos tercios de las acciones con derecho a voto en la presente Junta Extraordinaria de Accionistas.

De aprobarse la solicitud de cancelación, el accionista ausente o disidente tendrá derecho a retiro. Este derecho a retiro deberá ser ejercido dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas.

El precio que se pagará a los accionistas que ejercieren el derecho a retiro será el valor de libros de la acción, el cual, conforme con el último balance presentado a la Comisión para el Mercado Financiero, al 31 de diciembre de 2022, asciende a USD$0,027902 por acción y se pagará en pesos según se informará en la Junta.

2. Aprobar las demás proposiciones necesarias para llevar a efecto los acuerdos que adopte la Junta Extraordinaria.

Sobre esta materia, se propone a la Junta otorgar poderes para los efectos de la ejecución, materialización y cumplimiento de los acuerdos adoptados precedentemente, para la celebración de los actos y contratos y la realización de todos los trámites y actuaciones que se requieran, de manera que los acuerdos en cuestión produzcan todos sus efectos legales.

3. Informar sobre los acuerdos relativos a operaciones de la Sociedad con partes relacionadas, según el Título XVI de la Ley N°18.046.

(La presente materia es de información).